



BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN “#RetoBrugal”

1. DEFINICIONES

Bases Legales: Significa los presentes términos y condiciones legales, por los que debe regirse la Promoción. Las Bases Legales estarán depositadas en el siguiente link <http://brugalapps.com/bll/retobrugal.pdf>

Carta de Aceptación: Significa la carta de aceptación del Premio que se enviará a los ganadores de cada sorteo, cuya correcta cumplimentación y envío es absolutamente imprescindible, para obtener el Premio.

Promoción: Significa la Promoción “#RetoBrugal” organizada por MAXXIUM ESPAÑA, S.L., con domicilio en 28043-Madrid, calle Mahonia núm. 2 y con CIF B-08194359 (en adelante, el “Organizador”) bajo los términos y condiciones descritos en estas Bases Legales.

Participantes: Significan los participantes mayores de edad que respondan a las preguntas formuladas por BRUGAL, a través de su Perfil Twitter, y realicen el resto de acciones descritas en las presentes Bases Legales, entrando a participar en la Promoción y pudiendo optar al Premio.

Perfil Twitter: Significa el perfil público de BRUGAL en la red social Twitter, a través del cual se articula la Promoción.

Premio: Significa el premio al que el Participante optará participando en la Promoción y que se encuentra/n regulado en la Cláusula Quinta de estas Bases Legales.

Publicación: Significa la respuesta que cada Participante formulará a las preguntas realizadas por BRUGAL, a través de su Perfil Twitter, para así poder entrar a participar en la Promoción.

Territorio: El ámbito territorial de la Promoción será todo el territorio de España.

2. OBJETO DE LOS SORTEOS

El objeto de la presente Promoción es una acción publicitaria denominada “#RetoBrugal” con la que se pretende promocionar el canal oficial de BRUGAL en Twitter. En esta Promoción, los fans de RON BRUGAL, que participen en los sorteos y cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases Legales, tienen la oportunidad de conseguir el Premio mencionado en las presentes Bases Legales, respondiendo con una Publicación, a las preguntas formuladas por BRUGAL, a través de su Perfil Twitter. Dichas Publicaciones deberán contener el hashtag #RetoBrugal.



No se permitirá participar en la Promoción a aquellas personas que, durante los correspondientes periodos de vigencia de cada sorteo, no hubiesen cumplido la mayoría de edad.

El Organizador recomienda un consumo responsable.

3. AMBITO TEMPORAL DE LA PROMOCIÓN

La Promoción estará compuesta por cinco (5) sorteos diferenciados, cada uno de los cuales tiene sus correspondientes períodos de vigencia (cada uno de ellos denominado, el Período de Vigencia).

El Período de Vigencia de cada uno de los sorteos, durante el cual se podrán realizar las actividades que dan derecho a participar en los mismos, comenzará a las 10:00 horas y finalizará a las 18:00 horas, de cada uno de los días que se enumeran a continuación:

- Miércoles 27 de enero de 2016
- Lunes 8 de febrero de 2016
- Miércoles 24 de febrero de 2016
- Lunes 7 de marzo de 2016
- Miércoles 23 de marzo de 2016

4. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

A continuación se describe la mecánica de participación de cada uno de los cinco (5) sorteos que componen la presente Promoción.

Para poder optar al Premio los Participantes deberán, durante el Periodo de Vigencia de cada sorteo:

- (i) Seguir el Perfil Twitter del Organizador, (@ronbrugales).
- (ii) Publicar, en el Perfil Twitter de BRUGAL, sobre el propio post colgado por el Organizador, una Publicación, añadiendo el hashtag **#RetoBrugal**. Dichas Publicaciones, deberán responder correctamente, a las diferentes preguntas, que el Organizador realice en relación a cada sorteo. Cada sorteo llevará aparejada una pregunta única y diferente a las demás y el Participante sólo podrá realizar una única respuesta a cada una de las preguntas.

Para poder acceder a la Promoción, las Publicaciones realizadas deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad (en adelante, "**Criterios de Elegibilidad**"):

- Debe incluir el hashtag **#RetoBrugal**;



- Debe estar relacionada con la pregunta formulada en cada caso.
- Debe ser una creación original del Participante y no debe infringir derechos de terceros o mostrar contenidos que puedan ser considerados ofensivos o difamatorios;
- No debe incluir ni evocar la imagen de terceros ni de otras personas en la Publicación;
- Debe ser apta para todos los públicos y no infringir la ley, la moral o el orden público;
- No debe contener ninguna palabra o imagen que, bajo el criterio del Organizador, pueda resultar ofensivo, sexualmente explícito, ordinario, inadecuado o en general, inapropiado;
- No debe mostrar ningún desnudo total o parcial ni alta carga erótica;
- En la Publicación no podrán aparecer otras marcas alcohólicas que no sean la ya mencionada: RON BRUGAL.
- La Publicación no debe fomentar el consumo irresponsable o abusivo de bebidas alcohólicas ni contravenir de otro modo, la normativa en materia de publicidad de bebidas espirituosas.

Las Publicaciones que no cumplan con los Criterios de Elegibilidad ni con las restantes condiciones de las presentes Bases Legales serán consideradas inválidas, motivo por el que no podrán participar en la Promoción.

Por razones de seguridad, es importante que la Publicación no incluya o revele datos de carácter personal del Participante, por ejemplo, su nombre, teléfono, dirección de correo electrónico, etc.

El Participante, al realizar la Publicación, en el Perfil Twitter de BRUGAL, respondiendo a una de las preguntas formuladas en la red social por el Organizador, confirma que ha leído y que acepta estas Bases Legales y su política de protección de datos.

El Organizador queda facultado para resolver cualquier contingencia no prevista en las presente Bases Legales.

En un plazo de dos (2) días hábiles desde la finalización del Periodo de Vigencia de cada uno de los sorteos, un Jurado compuesto por personal de la Marca, elegirá un único ganador, para cada sorteo, de entre todas las Publicaciones de los Participantes, utilizando para ello una aplicación informática habilitada a estos efectos y que garantiza la aleatoriedad del sorteo. Dicha aplicación, seleccionará aleatoriamente 10 suplentes por cada ganador, ordenados por orden de prioridad en la sucesión al Participante ganador.



La participación en cada uno de los sorteos está limitada a una participación por persona de manera que la publicación de más de una Publicación no aumenta las posibilidades de ganar.

Una misma persona no podrá resultar ganador de dos o más sorteos de los que componen esta Promoción.

5. PREMIO

Cada uno de los cinco (5) sorteos de la Promoción, llevará aparejado un único Premio. El Participante que, de conformidad con las presentes Bases Legales, resulte ganador, en cada uno de los sorteos, tendrá derecho a obtener, de forma gratuita, el Premio que se detalla a continuación y que incluye:

- Una (1) botella de Ron Brugal Añejo de 70cl.

Sólo podrá resultar ganador, aquel Participante que durante el Periodo de Vigencia del sorteo, hubiese cumplido la mayoría de edad.

El Organizador recomienda un consumo responsable.

El Premio no incluye gastos distintos a los indicados.

El Organizador se reserva el derecho de cambiar el Premio por otro de similar valor cuando concurra justa causa.

El Organizador no se responsabilizará del uso indebido del Premio por parte de cada uno de los ganadores y no asume responsabilidad alguna por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieren sufrir los Participantes o terceros como consecuencia del uso indebido del Premio.

El Premio objeto de la presente Promoción queda sujeto a estas Bases Legales, y no será posible sustituirlo por dinero en metálico. El Premio entregado no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de los Participantes en la Promoción. Si el Participante rechaza el Premio, no se le ofrecerá ningún obsequio alternativo.

Cada Premio será personal e intransferible. Queda prohibida la venta o comercialización del Premio.

Al Premio le serán de aplicación todas las disposiciones de carácter fiscal pertinentes según la legislación española en vigor.

Las obligaciones del Organizador respecto de la entrega del Premio finalizarán con la entrega de los mismos a cada ganador.

El Organizador se reserva el derecho de adoptar las medidas correctivas y a tomar aquellas decisiones razonables que sean necesarias para solventar las incidencias que pudieran surgir durante el transcurso de la Promoción para garantizar el correcto desarrollo de la misma.



6. ACEPTACIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

El proceso a seguir por el Organizador, será el mismo en los cinco (5) sorteos.

Una vez elegido el ganador, aleatoriamente por la aplicación informática, el Organizador contactará con él, en un plazo no superior a dos (2) días hábiles desde su elección, mediante un comentario el Perfil Twitter dónde se mencionará al Participante, informándole de su condición de ganador. Será necesario que el ganador envíe un correo electrónico a info@brugal.es, en un plazo no superior a dos (2) días, indicando su voluntad de obtener el Premio.

Para confirmar su deseo de obtener el Premio, el ganador deberá: (i) aceptar expresamente las presentes Bases Legales y su política de privacidad; (ii) cumplimentar debidamente la Carta de Aceptación que le será enviada al correo electrónico que facilite; (iii) incluir una copia de su DNI, tarjeta de residencia, pasaporte u otro documento válido a estos efectos; (iv) indicar en el correo electrónico "**RetoBrugal**"; y remitir ésta y otra documentación que le sea solicitada para confirmar que cumple con las condiciones de participación, a la dirección electrónica del Organizador, en un plazo no superior a siete (7) días, contados desde que le fue enviada la Carta de Aceptación.

El Premio será entregado al ganador mediante mensajero al domicilio indicado en la Carta de Aceptación. El Organizador no será responsable si el envío del Premio no llega a destino porque el destinatario no se encuentre en el lugar de recepción en el momento de la entrega, o la dirección postal indicada por el Participante no sea correcta o por extravío o robo del Premio en el lugar de la entrega. Si el ganador no se encontrase en su domicilio para recibir el Premio, se le dejará un aviso. Si en el plazo de diez (10) días éste no contactase con el Organizador, el Participante perderá su derecho a obtener el Premio.

En caso de que el Participante ganador, no acepte el Premio, no cumpla con todo lo dispuesto en las presentes Bases Legales o de que en el plazo establecido resultara imposible contactar con él, el Organizador se reserva el derecho a atribuir el Premio a la Publicación que, conforme a estas Bases Legales, hubiera obtenido la segunda posición; y así sucesivamente con el resto de Participantes o a declarar el Premio desierto.

7. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en la Promoción es gratuita y sin ninguna obligación de compra. La participación está abierta únicamente a personas físicas, residentes en España y mayores de dieciocho (18) años en la fecha de inicio de la Promoción. El Organizador se reserva el derecho de solicitar a los Participantes un documento oficial válido y en vigor en el que quede acreditada su mayoría de edad (ej. DNI, Pasaporte).

No podrán participar en la Promoción las personas que hayan intervenido en la organización de la misma (incluyendo, a título ejemplificativo y no limitativo, empleados de las empresas del Grupo MAXXIUM ESPAÑA S.L., agencias implicadas en la Promoción, proveedores y/o colaboradores directos o indirectos) ni los familiares hasta segundo grado de los anteriores.



Para poder participar, el Participante deberá tener acceso a Internet y un perfil abierto en la red social Twitter, única forma de poder seguir el perfil público de RON BRUGAL en la red social y compartir una/s Publicación/es contestando a la/s pregunta/s formulada/s por el Organizador. Los perfiles en Twitter de los Participantes deberán ser públicos y estar activos.

La aceptación de estas Bases Legales y de los Términos y Condiciones de Uso de Twitter, son condición necesaria para la participación en la Promoción y, en consecuencia, para poder obtener el Premio.

El cumplimiento de las presentes Bases Legales y/o de los Términos y Condiciones de Twitter, en su caso, por parte de los Participantes en la Promoción podrá ser verificado mediante los medios técnicos a disposición del Organizador, que se reserva el derecho de realizar cualquier comprobación que considere necesaria. El incumplimiento por cualquier Participante de estas Bases Legales o de los Términos y Condiciones de Uso de Twitter, supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, fraude, indicios de identidad o domicilio falso o infracción de derechos de terceros, ocasionará la descalificación inmediata del Participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiera sido entregado. Los Participantes no implementarán ningún método de participación que incumpla estas Bases Legales.

El Organizador se reserva el derecho de descalificar, a su entera discreción, cualquier participación que, a juicio del Organizador, (i) manipule o intente manipular la Promoción; (ii) viole cualquiera de los términos y condiciones de las presentes Bases Legales o los Términos y Condiciones de Uso de Twitter y/o (iii) abuse, amenace o acose a cualquier Participante o tercero.

El Organizador podrá adoptar aquellas decisiones necesarias para la resolución de aquellas controversias y conflictos que surjan en el desarrollo de la Promoción, siempre que estas no perjudiquen indebidamente a los Participantes y resulten equitativas.

8. DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Todos los Participantes en la Promoción garantizan ser titulares de todos los derechos, tanto de propiedad intelectual, industrial como de imagen de las Publicaciones presentadas. El Organizador no será responsable de cualquier incumplimiento de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los Participantes en el marco de la Promoción, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne al Organizador en dicho caso.

Los Participantes autorizan al Organizador a incluir sus Publicaciones, en el Perfil Twitter del mismo, con el objetivo de publicitar la presente Promoción.

Los ganadores deberán autorizar al Organizador para que pueda realizar la comunicación pública y puesta a disposición de su Publicación y de su imagen (incluyendo perfil de Twitter y el nombre) en cualquier sitio web y redes sociales (entre las que se encuentran, a título ejemplificativo, Facebook, Tuenti, Twitter, Instagram o Pinterest), con la finalidad de promocionar el perfil de RON BRUGAL en Twitter. Dicha



aceptación se realizará a través de la Carta de Aceptación que el ganador deberá enviar al Organizador.

Las cesiones efectuadas en la presente Cláusula se efectúan a título gratuito, no dando lugar a ninguna contraprestación.

Al presentar sus Publicaciones, los Participantes garantizan que el contenido de la/s misma/s es original y que cumple/n con los Criterios de Elegibilidad.

9. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR

Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, el Organizador declina cualquier responsabilidad por la pérdida o demora de cualquier participación, por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en el funcionamiento del servicio de correos por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control o que sean imputables a operadores de correos o terceros.

El Organizador no se hace responsable de la imposibilidad de participar por parte de los usuarios en los diferentes sorteos por los problemas de acceso a su cuenta/perfil o al Perfil Twitter del Organizador, por el mal funcionamiento de éstos o de Internet.

El Participante acepta que el Organizador pueda aplazar, acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender cualquiera de los sorteos debido a causas de fuerza mayor ajenas a su control, comprometiéndose a informar a los Participantes de dicha circunstancia a la mayor brevedad a través de su Perfil Twitter.

Los Participantes de la presente Promoción exoneran, de la forma más amplia que en derecho proceda y sin limitar en modo alguno sus derechos como consumidores, al Organizador, por cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa, incluyendo indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, gastos, costas (con expresa inclusión de los honorarios de letrados y procuradores).

El Organizador no es responsable ni supervisa en modo alguno los comentarios de los usuarios en su Perfil Twitter, [@ronbrugales](https://twitter.com/ronbrugales). No obstante, y aún sin estar obligada a ello, el Organizador se reserva el derecho a no publicar o a eliminar comentarios que: (i) Sean difamatorios, injuriosos, falsos, engañosos, infundados o no probados; insultantes, amenazantes o groseros, obscenos, sexualmente explícitos, racistas, insultantes, provocadores, sexistas, homófobos o discriminatorios o censurables por cualquier otro motivo. Esto incluye las palabras que incluyan asteriscos en sustitución de algunas de sus letras; (ii) No se estimen relacionados con la temática de el Organizador y/o las discusiones mantenidas en el mismo; (iii) Incluyan información de contacto y/o datos personales como, por ejemplo, números de teléfono, direcciones postales o de correo electrónico, cuentas bancarias, etc.; (iv) Promocionen productos o servicios con fines de lucro y/o otros fines comerciales; (v) Pueda considerarse que representan el uso de sistemas de mensajería electrónica para enviar mensajes no solicitados de forma indiscriminada (spam); (vi) Resulten de algún modo ilegales y/o



justifiquen o fomenten actividades ilegales o no cumplan con la totalidad de la legislación aplicable; (vii) Vulneren, directa o indirectamente, derechos de terceros, incluyendo la violación de derechos de propiedad industrial e intelectual, secretos comerciales, know-how, así como el derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen; (viii) Pretenda suplantar a una persona distinta del usuario; (ix) Incluyan enlaces a otros sitios web y/o procedan de un nombre de usuario cuyo contenido infrinja las presentes Bases Legales; y/o (x) La publicación de comentarios personales u ofensivos sobre el Organizador y/o sus empleados o representantes podría considerarse acoso.

El Organizador se reserva el derecho a denegar la publicación o eliminar comentarios y, en su caso, a emprender acciones legales contra los responsables, directos o indirectos, de dichos comentarios.

Si estima que un comentario publicado incumple las presentes Bases Legales u otra política o ley aplicable, le agradeceríamos que enviase un correo electrónico a la dirección info@brugal.es.

Los productos de la Marca deben ser utilizados de conformidad con las instrucciones de uso adjuntas a los mismos. Hasta el máximo legal permitido y sin afectar los derechos de los consumidores, el Organizador no se hará responsable de cualquier tipo de alergia o intolerancia que los productos de RON BRUGAL puedan provocar.

Esta Promoción no está patrocinada, avalada ni administrada por Twitter, ni asociada en modo alguno a dicha red social.

Las diferentes redes sociales, quedan exoneradas de toda responsabilidad por parte de los Participantes en la Promoción.

Si un Tribunal u órgano administrativo competente determinara que alguna de las cláusulas de estas Bases Legales es inválida, ilegal, nula o anulable, será eliminada del presente documento, sin que pueda afectar al resto de cláusulas contenidas en el mismo.

El Organizador se reserva el derecho de modificar o ampliar estas Bases Legales, siempre y cuando dichas modificaciones no afecten negativamente a los Participantes, en cuyo caso se efectuará la correspondiente modificación de las Bases Legales depositadas en la Página de la Promoción, <http://brugalapps.com/bbll/retobrugal.pdf>

10. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento con lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, "LOPD") y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante, "RLOPD"), le informamos que los datos que el ganador incluya en la Carta de Aceptación serán incorporados en un fichero cuyo responsable es el Organizador, con la finalidad de gestionar su participación en la Promoción, el envío del Premio y la publicación de su condición de ganador.



Ponemos en su conocimiento que todos los campos que aparecen señalados con un asterisco (*) en la Carta de Aceptación, son de obligada cumplimentación, de tal modo que la omisión de alguno de ellos podría impedir la obtención del Premio. Por otro lado, Usted se compromete a comunicar al Organizador cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, Usted declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

Le informamos que el ganador podrá revocar el consentimiento prestado en cualquier momento, sin necesidad de justificar su decisión, bastando comunicarlo por cualquier medio al Organizador. En todo caso, queda informado de que la revocación de su consentimiento para la participación en la Promoción durante la realización de la misma comportará la imposibilidad de seguir participando en ésta. Asimismo, le informamos que podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación mediante la remisión mediante escrito dirigido al correo electrónico info@brugal.es o a la dirección del Organizador, junto con una copia de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, indicando el derecho que desea ejercitar.

El Organizador se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula y adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.



11. SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE

En caso de producirse cualquier incidencia en la Promoción, el Participante puede dirigirse al teléfono de Atención al Cliente remitiendo sus dudas a la atención de Ana Coll, en el número de teléfono 913 53 46 00, cuyo horario de atención al público se extiende de 9:30 a 18.30 horas o por correo electrónico a info@brugal.es. Este servicio no es un canal abierto para reclamaciones, consultas o quejas sobre la marca o sus productos.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES LEGALES

Las Bases Legales estarán disponibles en el link, <http://brugalapps.com/bll/retobrugal.pdf> y a través del Perfil Twitter del Organizador, @ronbrugal_es. Serán depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, don Manuel Richi Alberti.

Asimismo, las bases de la Promoción serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en www.notariado.org/abaco.